

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2023-MDMM

Mariano Melgar, **23 FEB. 2023**

VISTO:

El Expediente 603-2023, su fecha 12-01-2023, Informe N° 059-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 31.01.2023, Informe N° 012-2023-GA-MDMM de la Gerencia de Administración de fecha 02.02.2023, Memorandum N° 062-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 03.02.2023, Memorandum N° 043-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 09.02.2023, Dictamen Legal N° 053-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, Ley de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por el representante del titular del pliego quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el Contador o quien haga sus veces, y tres (03) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

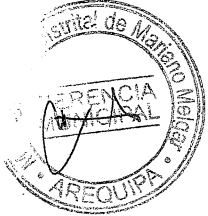
Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones o legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

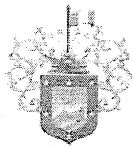
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2022-MDMM de fecha 12 de Diciembre del 2022 se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el periodo de dos (02) años.

Que, mediante Expediente N° 603-2023 de fecha 12.01.2023, los representantes de los trabajadores de esta Municipalidad, beneficiarios del Fondo CAFAE, solicitan la designación de los funcionarios que deben desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Tesorero, por haber fenecido la designación de quienes lo ejercían.

Que, valorados los Informes N° 059-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y N° 012-2023-GA-MDMM de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 043-2023-GM-MDMM, debe reconfirmarse el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, incorporándose a los siguientes servidores designados:

PRESIDENTA: Abog. María Faviola Agostinelli Chacón	Gerente de Administración.
SECRETARIO: Abog. Erasmo Pedro Serapio Ramírez	Jefe de la Oficina de Gestión De Recursos Humanos.
TESORERA : CPC. Rosa Elena Villaverde Pauca	Jefe Oficina de Contabilidad.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, mediante Dictamen Legal N° 053-2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que se disponga reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 053-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, quedando integrando de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DNI N°
PRESIDENTA: Gerente de Administración	Abog. María Faviola Agostinelli Chacón	29427170
SECRETARIO: Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Abog. Erasmo Pedro Serapio Ramírez	42600287
TESORERA: Jefe de la Oficina de Contabilidad	CPC. Rosa Elena Villaverde Pauca	43575671

Miembros Titulares representantes de los Trabajadores

N°	Nombre del Trabajador	DNI N°
1	Abog. Zenobia Leoncia Sueros Velarde	29529045
2	Arq. Renee Virgilio Regente Pacheco	29688543
3	Sr. Isaac Alejandro Peralta Mamani	29669185

Miembros Suplentes representantes de los Trabajadores

N°	Nombre del Trabajador	DNI N°
1	Sra. Rosa América Vera Fernández	16655286
2	Sr. Victor Hugo Santillana Agüedo	29360232
3	Abog. Hernán Antonio Fernández Guillen	29403341

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad de Mariano Melgar para que procedan conforme a lo señalado en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Mansol Caychani Huamaco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE